

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 NOV. 2010

VISTO: El contrato de Arrendamiento de Servicio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social - y la Señora Daniela Tato, en el marco del Convenio de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/JF-11410-UR "Fortalecimiento Institucional del MIDES", vigente hasta el 31 de Diciembre de 2010, que requiere su renovación hasta el 31 de Marzo de 2011.

RESULTANDO: I) Que Daniela Tato ha sido contratado por el Ministerio de Desarrollo Social bajo el régimen de Arrendamiento de Servicio como Ayudante Administrativo desde el 1º de Julio de 2009 hasta el 31 de Diciembre del corriente, habiendo sido su contratación recomendada por el Comité de Selección de la correspondiente terna.

II) Que el objeto del contrato consiste en apoyar la gestión de Administración y Finanzas del Proyecto. Para ello, el Área de Administración y Finanzas del Programa INFAMILIA del MIDES deberá asegurar la ejecución en forma eficiente y eficaz de las diferentes actividades que se desprenden de las estipulaciones del Convenio de Cooperación Técnica, el Reglamento Operativo, Planes Operativos Anuales y demás documentos que rigen la ejecución del Proyecto.

CONSIDERANDO: I) Que el Banco Interamericano de Desarrollo dio la no objeción a la contratación del consultor.

II) Que la Oficina Nacional de Servicio Civil no formuló observaciones a la renovación del contrato de Daniela Tato para el período comprendido entre el 1º de Enero de 2011 y el 31 de Marzo de 2011.

III) Que dado que la ejecución se cumplirá en el ejercicio 2011, el Coordinador de la Cooperación Técnica ATN/JF-11410-UR y la Gerente Financiera del MIDES, asumen que las registraciones en el SIIF por los gastos de referencia, se realizarán una vez habilitados los correspondientes créditos presupuestales.

IV) Que la presente contratación se encuentra amparada por el artículo 10 del Decreto de Presidencia de 26 de Abril de 2010 por tratarse la Cooperación Técnica ATN/JF-11410-UR de un proyecto de Cooperación financiado con fondos auténticos de un Organismo Internacional.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 42 del TOCAF.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto referente a la renovación del contrato en régimen de Arrendamiento de Servicio de la Señora Daniela Tato, titular de la cédula de identidad 4.174.491-4 con el

Ministerio de Desarrollo Social por un monto mensual de \$ 17.097 (pesos uruguayos diecisiete mil noventa y siete) más I.V.A, el cual será reajustado de acuerdo a los Términos de Referencia.

2) La erogación de \$51.291 (pesos uruguayos cincuenta y un mil doscientos noventa y uno) correspondiente a los honorarios se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 014 "ATN/JF 11410-UR. Fortalecimiento Institucional del Mides" Objeto del Gasto 282, Financiación 43, y la erogación de \$ 11.284 (pesos uruguayos once mil doscientos ochenta y cuatro), correspondientes al pago del IVA se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 014 "ATN/JF 11410 Fortalecimiento Institucional del MIDES" Objeto del Gasto 282, Financiación 11.

3) La presente contratación de Arrendamiento de Servicio rige a partir de su firma hasta el 31 de Marzo de 2011.

4) La presente se dicta sujeta a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

5) Comuníquese, etc.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República